

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Enajenación en pública subasta de los efectos inútiles existentes en el Almacén de Obras públicas de Gijón, autorizada por la Dirección general de Obras públicas por orden de 23 de Febrero de 1907.

Valoración sirviendo de base a la subasta 1.201,55 pesetas.

Depósito provisional, 50 pesetas.

Plazo de ejecución, treinta días.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, donde se hallan de manifiesto las condiciones de la enajenación, la que tendrá efecto a las once del día veinte de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con estricta sujeción al siguiente.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vencido de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, referente a la enajenación en pública subasta de los efectos inútiles existentes en el Almacén de Obras públicas de Gijón, y teniendo en cuenta las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la presente enajenación, se compromete a hacerse cargo de los mencionados efectos inútiles por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el importe total de la valoración fijada, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la misma, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula), correspondiente a la medición que se consigna en la valoración que sirve de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Oviedo 17 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 6.541.

NOTA.

Aprobado técnicamente el Proyecto de los trozos 1.º y 2.º de la sección de la carretera de Campomanes a Telledo, correspondiente a la de Campomanes al Puerto de la Cubilla, en esta provincia, queda expuesto al público, durante 30 días, en las oficinas de Obras públicas, sección de Fomento, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones que se crean oportunas acerca del trazado bajo el punto de vista administrativo y de los intereses locales, y sobre la clasificación de la carretera.

Oviedo 17 de Junio de 1907. — El Gobernador, Juan Polanco.

Regimiento Infantería de Cuenca

D. Baldomero González Tomé, Comandante del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez Instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta de la caja de Gijón destinado a este Regimiento Faustino García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Ramón y de Casimira, natural de Pereda, Ayuntamiento de Grado, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, de veintiun años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el mencionado delito de concentración, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado a esta Plaza y a mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Vitoria a 11 de Junio de 1907.—Baldomero González.

R. al núm. 6.534.

Regimiento Infantería San Marcial

Don Tomás Chueca Udaondo, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta Rufino Vigil Couyo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Inocencio y de Florentina, natural de Muñó, Siero, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de 22 años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,525 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos a 11 de Junio de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Tomás Chueca.

R. al núm. 6.533.

D. Tomás Chueca Udaondo, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se instruye al recluta Vicente Lago Montes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Valentin y Joaquina, natural de Lieres, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio cantero, estatura un metro 705 milímetros, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de este regimiento, en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expresado expediente, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado y, caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos a 11 de Junio de 1907.—Tomás Chueca.

R. al núm. 6.532

Don Tomás Chueca Udaondo, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro, y Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado a concentración al recluta Rogelio Rodríguez Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Anes, Siero, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de 22 años de edad, de oficio cantero, estado soltero, hijo de Alejandro y Vicenta, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería de San Marcial número 44, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para lo busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Junio de 1907.—Tomás Chueca.

R. al núm. 6.531

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION de las solicitudes de registro de minas que han sido declaradas nulas y sin curso por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento del último párrafo del art. 20 del vigente Reglamento de Minería, por no haber sido presentados en estas oficinas los oportunos resguardos de la Caja de Depósitos, acreditando la consignación del importe necesario a responder de los gastos facultativos.

Número del registro	MINAS	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
16373	Ampliación á los Cuatro Socios.	Antimonio.	Lena.	D. Santos Gonzalez.	Campomanes.
16414	Único Aumento á Buena.	Hulla.	Oviedo.	D. Laudelino Fernandez Nespral.	La Rebollada.
16423	Primera y última.	Id.	Piloña.	D. Aurelio Martinez y Gonzalez.	Siero.
16426	Bruna.	Hierro.	Ribera de Arriba.	D. José Menendez Alvarez.	Mieres.
16436	Morita.	Hulla.	Caso.	D. Adolfo Naranjo de la Presa.	Oviedo.
16437	Escopeta.	Id.	Id.	Id.	Id.
16438	La Morena.	Id.	Id.	Id.	Id.
16439	Retraso.	Id.	Id.	Id.	Id.
16440	Guasona.	Id.	Id.	Id.	Id.
16441	Caprichosa.	Id.	Id.	Id.	Id.
16442	La Mulata.	Id.	Id.	Id.	Id.
16443	La Carbonera.	Id.	Sobrescobio.	Id.	Id.
16444	Confiada.	Id.	Id.	Id.	Id.
16445	Audacia.	Id.	Id.	Id.	Id.
16450	Competencia.	Id.	Caso.	Id.	Id.
16473	Sorpresa.	Hierro.	Lena.	D. Joaquin Gonzalez Lopez.	Campomanes.
16479	Andalucía.	Id.	Laviana.	D. Manuel Gonzalez Fuentes.	Laviana.
16484	Ignacio.	Hulla.	Lena.	D. Isidoro Fernandez.	Oviedo.
16492	Segunda de los Llanos.	Hierro.	Pravia.	D. Antonio Garcia Marqués.	Pravia.
16500	Cruzada.	Id.	Villaviciosa.	D. Francisco Fernandez Rodriguez.	Prubia.
16506	Lolita.	Id.	Cabrales.	D. Faustino Tejedor y Suarez.	Oviedo.
16518	Gaspar.	Cobre y otros.	Id.	D. Mario Corcuera y Legorburu.	Bilbao.
16530	Carolina y Pilar.	Hulla.	Llanera.	D. Ricardo Perez Gonzalez.	Sama.
16531	La Hermandad.	Hierro.	Ribera de Arriba.	D. Faustino Gonzalez Lopez.	Oviedo.
16553	Dorotea sexta.	Hulla.	Mieres.	D. Roque Costillas y Gomez.	Id.
16555	Victoria.	Id.	Llanes.	D. Antonio Morales.	Gijón.
16557	Dorotea séptima.	Id.	Mieres.	D. Roque Costillas y Gomez.	Oviedo.
16564	Concha.	Manganeso.	Llanes.	D. Mario Corcuera y Legorburu.	Bilbao.
16590	Sotiello.	Antracita.	Lena.	D. Rafael J. de Labra y Vereterra.	Llanes.
16596	Descuidada.	Id.	Id.	D. Jesús Gonzalez Corugedo.	Campomanes.
16599	Tesoro.	Hierro.	Candamo.	D. Fernando Cañedo y Calvo.	Oviedo.
16600	La Buscada.	Hulla.	Onís.	D. Francisco Hevia Diaz.	Santander.
16602	Carolina.	Hierro.	Las Regueras.	D. Miguel Aguado Gonzalez.	Madrid.
16612	Consuelo.	Id.	Laviana.	D. Valeriano Conchoso.	Pola de Laviana.
16641	Tomás.	Id.	Las Regueras.	D. Armando de las Alas Pumariño.	Oviedo.
16647	Dorotea.	Antracita.	Lena.	D. Bernardo Castañon.	Mieres.
16650	Azula.	Hierro.	Llanes.	D. Hipólito de Azula.	Bilbao.
16651	Elorrio.	Id.	Id.	Id.	Id.
16653	Gloria.	Id.	Castrillón.	D. Cipriano Alvarez Areces.	Oviedo.
16655	Amarilla.	Id.	Aller.	D. José Maria Gutiérrez.	Santullano.
16656	Concepción.	Hulla.	Oviedo.	D. Enrique Fernandez Pantiga.	Olloniego.
16657	Mercedes segunda.	Antracita.	Lena.	D. Antonio Corugedo Fernandez.	Oviedo.
16660	Mercedes.	Hierro.	Aller.	D. Luis Diaz Rodriguez.	Collanzo (Aller).
16669	Canto de la Mena falsa segunda.	Id.	Grado.	D. Nicasio Martínez Alvarez.	Cayés (Llanera).
16687	Modesta.	Id.	Gozón.	D. Guillermo Mac-Lennan.	Santander.
16700	Modesta primera.	Id.	Id.	Id.	Id.
16710	Modesta segunda.	Id.	Id.	Id.	Id.
16711	Demasia á Perseguida tercera.	Hulla.	Lena.	D. Rafael Rodriguez Alvarez.	Oviedo.
16723	Alberta.	Hierro.	Carreño.	D. Isidoro Fernandez.	Id.
16724	Angeles.	Id.	Lena.	D. Bartolomé Gonzalez.	Gijón.
16728	María segunda.	Id.	Cabrales.	D. Armando de las Alas Pumariño.	Oviedo.
16729	María tercera.	Id.	Id.	Id.	Id.
16730	María cuarta.	Id.	Id.	Id.	Id.
16731	Milagro.	Cobre.	Salas.	D. Manuel Perez Garcia.	Salas.
16738	Presentación.	Id.	Llanes.	D. Alberto Rodriguez Mangas.	Ortiguero.
16745	Dorotea cuarta.	Hierro.	Oviedo.	D. Roque Costillas y Gomez.	Oviedo.
16753	Primera Asturiana.	Id.	Llanes.	D. Julio Bertrand Renard.	Gijón.
17754	Tercera Asturiana.	Id.	Id.	Id.	Id.
16755	Cuarta Asturiana.	Id.	Cabrales.	Id.	Id.
16758	Alda.	Id.	Id.	Id.	Id.
16769	La Cigaleña.	Id.	Onís.	D. Pedro Ruiz Gorostizaga.	Panes.
16770	Santiago.	Id.	Llanes.	D. Guillermo Mac-Lennan.	Santander.
16772	La Sorpresa.	Id.	Candamo.	Id.	Id.
16774	Inesperada.	Id.	Onís.	D. Diego Pelayo y Lopez.	Gijón.
16775	Derecha.	Id.	Candamo.	D. Guillermo Mac-Lennan.	Santander.
16776	Izquierda.	Id.	Id.	D. Angel Pidal y Moris.	Gijón.
16807	Alexandre.	Id.	Llanes.	Id.	Id.
16808	Marie-Louise.	Id.	Id.	D. Enrique Samat Michel.	Id.
16809	Pavia.	Hulla.	Lena.	Id.	Id.
16825	Eustaquia.	Hierro.	Cabrales.	D. Daniel Fernandez Ramos.	Oviedo.
16830	Santa Eulalia.	Id.	Ribera de Arriba.	D. Mario Corcuera Legorburu.	Bilbao.
16837	Sara.	Id.	Valdés.	D. Alonso Acebal Blanco.	Gijón.
16867	Cantábrico.	Hulla.	Llanes.	D. Manuel Fernandez Llana.	Id.
16869	Fué rica.	Cobre.	Ponga.	D. Pedro Bustillo Martinez.	Santander.
16891	Previsión.	Hierro.	Proaza.	D. Luis Argüelles y Argüelles.	Infesto.
				D. Fructuoso Alvarez Argüelles.	Teverga.

Lo que se publica en este BOLLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del último párrafo del art. 93 del citado Reglamento de Minería.

Oviedo 14 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la Capital y su término municipal, 663.352.

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	1.839
2	Illegítimos.	59
3	Total.....	1.898
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2'86

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	40
6	Illegítimos.	1
7	Total.....	41

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	8
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	26
13	Escarlatina.	2
14	Coqueluche.	23
15	Difteria y crup.	10
16	Grippe.	74
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	2
20	Tuberculosis pulmonar.	155
21	Tuberculosis de las meninges.	8
22	Otras tuberculosis.	21
23	Sífilis.	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.	14
25	Meningitis simple.	60
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	57
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	132
28	Bronquitis aguda.	119
29	Bronquitis crónica.	48
30	Pneumonía.	77
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	110
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	12
33	Diarrea y enteritis.	18
34	Diarrea en menores de dos años.	47
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	5
36	Cirrosis del hígado.	1
37	Nefritis y mal de Bright.	19
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	3
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	7
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	5
41	Otros accidentes puerperales.	4
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	41
43	Debilidad senil.	150
44	Suicidios.	1
45	Muertes violentas.	22
46	Otras enfermedades.	203
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	45
48	Total.....	1.530

49 Defunciones por 1.000 habitantes. 2,31

Oviedo 17 de Junio de 1907.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonse Victorero.

R. al núm. 6.523.

6.º Regimiento de Artillería

D. Narciso Rodríguez Pascual, primer Teniente del 6.º Regimiento de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Antonio Monteserín Pastor, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta hijo de José y de Teresa, natural de la Cosía, Ayuntamiento de Grandas de Salime, partido judicial de Castropol,

provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,760 metros, soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento, en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado,

será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto, civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Junio de 1907.—Narciso Rodríguez.

R. al núm. 6.530.

Regimiento infantería de Isabel II

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por faltar á concentración al recluta Florentino Camporro y Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Baltasar y de Ramona, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Langreo en la provincia de Oviedo, distrito Militar de la 7.ª Región, que nació en 20 de Enero de 1883, oficio obrero, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de este regimiento á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 17 de Junio de 1907.—Juvencio Rodríguez Hubert.

R. al núm. 6.527.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles, por rústica y urbana para el año próximo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Noreña 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 6.520.

Alcaldía de Soto del Barco

D. Ramón López Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo, que han de regir en el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y producir contra el mismo

las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Soto del Barco á 14 de Junio de 1907.—Ramón L. Miranda.

R. al núm. 6.519.

Alcaldía de IHano

Don José Fernández Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y demás disposiciones posteriores, en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de D. Santos Fernández y Alonso, natural y vecino de Cedemonio, en este término, padre del mozo Francisco Fernández Pérez, del alistamiento del año próximo de 1908, para acreditar la ausencia, en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Amador Alvarez y Perez y Acilino Fernández Perez, hermanos de dicho mozo, naturales de dicho Cedemonio, que se ausentaron hace más de diez años sin que se sepa qué dirección tomaron, suponiéndose que emigraron á las Islas de Filipinas sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna del paradero de los expresados individuos, suponiéndose que fallecieron en la última guerra española.

El Amador es de 30 años de edad, estatura baja, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, barba lampiña cuando se ausentó, cara redonda, sin señas particulares. El Acilino es de 26 años de edad, estatura regular, cejas y ojos azules, boca y nariz regulares, cara ovalada y sin señas particulares.

En su vista, requiero y exhorto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á las Autoridades del Reino que tengan alguna noticia del paradero de los referidos Amador y Acilino la comuniquen á esta Alcaldía sin demora.

Illano Junio, 14 de 1907.—José Fernández Pérez.

R. al núm. 6.509.

Alcaldía de Llanes

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del concejo, que han de regir en el próximo año de 1908, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días á contar desde el día de la fecha, diecisiete de Junio, para que los particulares puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Llanes, diecisiete de Junio de mil novecientos siete.—El Alcalde en funciones, Juan Romano.

R. al núm. 6.521

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Cangas de Onís**

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se halla instruyendo con el número treinta del corriente año por muerte casual de un pordiosero conocido por Domingo, de unos setenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que era natural de Galicia y que fué encontrado cadáver el veinte del pasado mes, debajo del puente de Cerracin, en el pueblo de Berbes, término municipal de Ribadesella, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se inserte en el periódico oficial de la provincia, al pariente más próximo del referido interfecto para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle la declaración, bajo apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Cangas de Onís, á diecisiete de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Lic. Ceferido Flórez.

R. al núm. 6.538

Juzgado de Onís.**EDICTO.**

D. Demetrio Remis Rubio, Juez municipal suplente en funciones del término de Onís.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. José Suárez Cayarga, vecino de Avin, como demandante con D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Cabrales, demandado, sobre cobro de cantidad y costas, se acordó por auto de esta fecha sacar á nueva subasta con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de la tasación lo siguiente:

1.º El noventa y dos y medio por

ciento de una mina de cobre argentífero, titulada Leona, número once mil setecientos veinticinco, sita en la Caleyá de la Grancha, parroquia y concejo de Onís, de doce hectáreas, que componen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión, demarcada por cuatro estacas y una auxiliar, distando desde el punto de partida á la auxiliar rumbo Norte veinte grados Este cien metros de longitud; desde la auxiliar á la primera rumbo Oeste cuatrocientos metros, con mojón aquélla cerca ángulo Norte prado de D. Eugenio Sierra, y está en la Malata; desde la primera á la segunda rumbo Sur doscientos metros con mojón en la Medina; desde la segunda á la tercera rumbo Este seiscientos metros con mojón en prado de la Fuente; desde la tercera á la cuarta, rumbo Norte doscientos metros con mojón en los carriles, y desde la cuarta á la auxiliar, rumbo Oeste doscientos metros cuadrados; y linda por el Norte y Oeste con terreno franco y por el Este y Sur con el Registro más moderno Vaca, al cual se supone en su mayor parte; valuado el noventa y dos y medio por ciento de la mina en cinco mil pesetas.

2.º El noventa y dos y medio por ciento del mineral existente á orilla del pozo de dicha mina en cantidad de unos mil quinientos kilos de cobre, de una ley uniforme de quince por ciento; valuada dicha porción en doscientas ocho pesetas trece céntimos.

La subasta tendrá lugar á la hora de las catorce del día diez de Julio próximo, en este Juzgado, bajo las condiciones prevenidas por la ley.

Dado en Onís á quince de Junio de mil novecientos siete.—Demetrio Remis.—Por su mandado, Jesús García Noriega.

R. al núm. 6.522.

Juzgado de Ponga**EDICTO.**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, se saca á pública subasta por término de veinte días, para hacer pago á don José Huerta Escandón y á su madre doña Ramona Escandón Fernández, en la cantidad de doscientas veinte pesetas, importe de intereses vencidos de mayor cantidad, la finca llamada Caldevilla, destinada á prado y arbolado, cerrada sobre sí; que linda con senda por todos vientos y ocupa una extensión de catorce días de bueyes, ú ochenta y cuatro áreas, de la propiedad de doña Luisa, D. Jaime y don Segundo Morán Collado.

El remate tendrá lugar el día veintiseis del corriente, á las dos de su tarde, en este Juzgado; lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ó sea de cuatrocientas pesetas, cuya finca radica en Cadenaba, términos de Beleño; y que serán de cuenta del comprador el practicar las diligencias de adquisición del título por no estar inscrita en el Registro de la propiedad.

Ponga á tres de Junio de mil novecientos siete.—Jaime Gome, Se-

cretario.—Visto Bueno, Francisco González.

R. al núm. 6.539.

Juzgado de Oviedo**Cédula de citación**

El Sr. Juez de Instrucción del partido, por providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en causa por lesiones contra José González Rodríguez, (a) Fortuna, y Francisco García Guisasola, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, como yo Actuario lo verifico al perjudicado José Álvarez Iglesias, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de hacerle saber si condona ó no la indemnización á que fueron condenados los procesados antes expresados, á fin de aplicarles la gracia de indulto concedida por Real decreto de veintitres de Octubre del año último, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á catorce de Junio de mil novecientos siete.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 6.535.

Juzgado de Laviana

Don Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Saturnino Coto Alas, de cuarenta y siete años de edad, casado con Rosenda Alonso, industrial, hijo de Tomás é Isidora natural de Los Veneros parroquia de Tiraña, y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á quince de Junio de mil novecientos siete.—

Ramón G. del Valle.—Por sumandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 6.526

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**PROAZA**

En una finca de la propiedad de D. Francisco Alvarez Tuñón, vecino de Sograndio, se encontraron ocasionando daños dos novillas de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Una castaño claro, de dos á tres años, asta bronca, tiene un collar con cencerro, y la otra roja, como de un año.

Proaza 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

TINEO

En poder de Manuel Rodríguez, de esta vecindad, se hallan depositadas tres caballerías de dueño desconocido que se encontraron causando daños en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua pelo castaño con una mancha negra sobre el lomo.

Un caballo de igual pelo que la anterior y un potro también castaño, de unos dos años, calzado de un pié.

Lo que se hace público por medio de este edicto por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado que sea dicho plazo sin que aparezcan sus dueños, se procederá á la subasta de las reseñadas caballerías.

Tineo, Junio 11 de 1907.—El Alcalde, Celestino García.

NAVIA

En una finca propia de D. Joaquín García Loreda, vecino de Armental, se encontró un caballo de seis cuartas y tres pulgadas, de nueve á diez años y castaño el color, con una estrella blanca en la cabeza, y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de quince días se presente el dueño á recoger dicho caballo, y, una vez transcurrido dicho plazo, se venderá en pública subasta, abonándose en todo caso al expresado D. Joaquín García Loreda el importe de la manutención y los daños que haya causado.

Navia 13 de Junio de 1907.—El Alcalde, José Martínez.